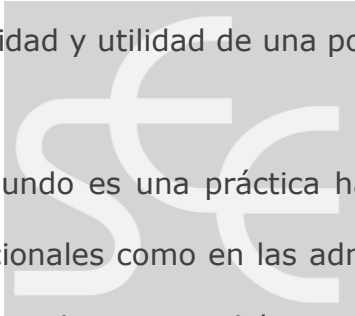


**Claves para la
Institucionalización de la
Evaluación de Políticas
Públicas en España**

Sociedad Española de Evaluación de Políticas Públicas

Junio de 2020

La evaluación es una herramienta clave para la mejora continua de las políticas públicas. Supone un instrumento de análisis sistemático que se aplica a las políticas y programas públicos con el fin de determinar la calidad de su conceptualización y diseño, la eficacia y eficiencia en su gestión y ejecución, y los resultados e impactos de sus actuaciones y medidas. Así, la función principal de la evaluación, además de verificar si los recursos previstos se han aplicado correctamente, consiste en valorar la oportunidad y utilidad de una política o programa.



En el mundo es una práctica habitual, tanto en los principales organismos internacionales como en las administraciones públicas más avanzadas. Y es una herramienta esencial en tanto permite mejorar las intervenciones en marcha, sirve de base para futuras acciones y contribuye a la formación, aprendizaje y capacitación de las organizaciones e instituciones públicas.

Todo ello le concede a la evaluación el carácter de generador de valor añadido al retroalimentar el proceso de toma de decisiones facilitando la incorporación de los elementos identificados en las mejores prácticas y el establecimiento de las medidas oportunas para superar las dificultades y limitaciones encontradas. La evaluación se convierte así en una herramienta orientada a la planificación y a la gestión, porque mejora los procesos de toma de decisiones. Y, a través de mecanismos de participación, rinde cuentas a la ciudadanía de las acciones emprendidas, reforzando el sentido

de responsabilidad como parte del proceso de democratización de las acciones.

En España, desde diferentes estancias administrativas, la evaluación empieza a ser tomada en consideración con la entrada de nuestro país en la actual UE y, desde entonces, es un instrumento cada vez más utilizado. En todo caso, si bien se han producido importantes avances en materia de cultura de evaluación, aún es escaso el grado de institucionalización, lo que implica que hoy día la mayor parte de las evaluaciones dependan de la voluntad política y no de una exigencia normativa.

En Europa son tres los países que cuentan con una mayor regulación normativa en este sentido: Francia, Holanda y Suiza. En nuestro país se cuenta con el antecedente de la Comunidad Foral de Navarra, que aprobó su propia ley de evaluación en el año 2005, si bien no supuso el avance esperado en cuanto a mayor y mejor práctica de la evaluación. Actualmente Andalucía está trabajando en su propia ley autonómica de evaluación; y Castilla y León en una agencia autonómica de evaluación.

Asimismo, es de interés destacar que en otros ámbitos próximos a la evaluación, tales como la transparencia y la participación ciudadana, se han desarrollado leyes de manera reciente. Estas normas, pese a sus espacios de mejora, están permitiendo un avance en estas materias y son elementos adicionales de inspiración para el caso de la evaluación.

Con todo ello, desde la Sociedad Española de Evaluación de Políticas Públicas se ha considerado de interés aportar este documento de claves a la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica. Tanto las políticas actualmente existentes en España como las nuevas iniciativas y soluciones que se pongan en marcha ante la nueva situación surgida por el coronavirus deben contar con la evaluación como vía esencial para lograr los resultados e impactos deseados.



SOCIEDAD
ESPAÑOLA
DE EVALUACIÓN

1. La evaluación de políticas públicas es una herramienta necesaria para contar con políticas públicas más eficaces y eficientes. La evaluación supone una auténtica “ventana de oportunidad” para profundizar en la modernización de la administración y gestión pública.

Para la implantación de la evaluación es crucial reflexionar sobre el “para qué” y el “por qué” evaluar, antes de definir “qué” y “cuándo” evaluar, a fin de garantizar evaluaciones relevantes, independientes y verdaderamente transformadoras de la realidad.

Para la institucionalización de la evaluación debe considerarse, junto al desarrollo y aplicación de una Ley estatal, la necesidad de seguir impulsando la cultura de evaluación, así como la formación especializada en la materia. Una capacitación orientada tanto a realizar evaluaciones y aplicar las metodologías propias de la evaluación, como a gestionar y diseñar adecuadamente procesos de evaluación.

2. El objetivo de la evaluación y su institucionalización debe ser la mejora continua de las intervenciones públicas y la mayor utilidad y uso, tanto interno como externo, de las recomendaciones técnicas recogidas en los informes de evaluación. La evaluación debe ser integral, formativa y participativa.

La evaluación debe servir sobre todo para clarificar los resultados y los impactos de las políticas, a fin de conocer los logros, éxitos y avances alcanzados, así como las limitaciones y espacios de mejora.

Lo novedoso de la evaluación es aportar un marco verdaderamente útil de intervención y análisis tanto cuantitativo como cualitativo que ayude a mejorar los procesos de planificación y diseño de las políticas públicas, oriente su ejecución y desarrollo y permita medir y analizar de manera óptima sus resultados e impactos, ofreciendo así la evaluación en cada caso una amplia batería de recomendaciones técnicas de mejora.

3. La evaluación debe contar con una ley que suponga un espacio de regulación y sistematicidad para el ejercicio de la evaluación, si bien es importante que este marco de referencia sea general y no fije procedimientos en exceso, dado que cada política y programa presenta una realidad diferente y exige, en consecuencia, una evaluación adaptada y particularizada a dicha realidad.

Es esencial incorporar la evaluación desde el momento de la planificación de las políticas, a través de evaluaciones ex ante y de diseño. Y dotar la herramienta de agilidad, flexibilidad y economía de medios.

Además se exige considerar las variables conceptuales, territoriales y temporales de forma específica de modo que puedan adecuarse los procesos de toma de decisiones y los criterios de gestión de forma racional y coherente a las necesidades reales y concretas de la población, tanto en sus ámbitos urbanos como rurales.

4. La institucionalización de la evaluación debe suponer asimismo un espacio de actuación estable, claro y predecible, de tal manera que se garantice un ejercicio regular, sistemático y riguroso de evaluación, desligándolo de la voluntad y coyuntura política.

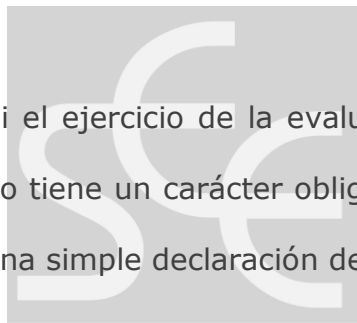
La evaluación de las políticas públicas se debe establecer como una actividad obligatoria y capaz de atender de manera adecuada las modificaciones que demanda una realidad como la actual que es tan compleja como cambiante.

La utilidad de la evaluación pasa además por su capacidad para lograr una mayor calidad democrática, mediante la implementación de sistemas de evaluación como nueva cultura de gestión pública. Con todo ello es preciso afrontar el reto de institucionalizar la evaluación para mejorar así las políticas y programas públicos.

5. Un ejercicio obligatorio de la evaluación exige mecanismos que garanticen dicho carácter.

En este sentido, sería de especial interés, frente a los métodos sancionadores más habituales, establecer un sistema que reconozca y premie la realización de evaluaciones y, sobre todo, el uso de los resultados de las mismas.

Si el ejercicio de la evaluación de las políticas y programas públicos no tiene un carácter obligatorio, su institucionalización quedará como una simple declaración de intenciones.



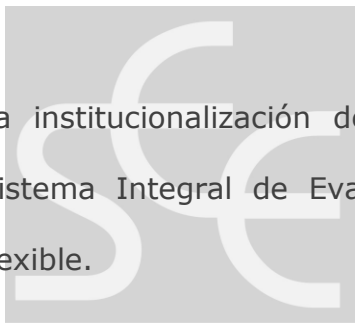
SOCIEDAD
ESPAÑOLA
DE EVALUACIÓN

6. La evaluación debe contar con un objeto claro, pero a la vez amplio, de tal manera que sea posible evaluar tanto políticas, como programas, planes y proyectos. En este sentido sería relevante contar con planes de evaluación, que definan las intervenciones que se deben evaluar y los tipos de evaluación que se deben abordar. Asimismo las partidas presupuestarias necesarias para ello, dado que una buena evaluación, útil y eficaz, es costosa, dado que requiere tanto profesionales con suficiente grado de especialización en la materia como la puesta en marcha de adecuadas metodologías tanto cuantitativas como cualitativas.

Es decisivo el aporte de conocimiento que aporta la evaluación para la mejora de dichas intervenciones públicas, más aún en el momento actual, en el que el conocimiento ha adquirido un gran protagonismo en la sociedad y es reconocido como factor central del incremento de la productividad y la competitividad. Todo ello requiere mecanismos de evaluación que aseguren que los esfuerzos invertidos en la producción y explotación del conocimiento sirven a las necesidades e intereses de la sociedad y revierten efectiva y eficazmente en ella.

7. Se debe contar con una definición clara y completa de los criterios de evaluación que deben ser de aplicación. En base a lo dictado en este sentido tanto por los principales organismos internacionales como por los principales centros de investigación en evaluación, estos principios deben ser, al menos, los de relevancia, pertinencia, coherencia interna, coherencia externa, eficacia, eficiencia, resultado e impacto.

La institucionalización de la evaluación permitirá disponer de un Sistema Integral de Evaluación de las Políticas Públicas, que sea flexible.



SOCIEDAD
ESPAÑOLA
DE EVALUACIÓN

8. Se debe definir un sistema de evaluación de políticas públicas que sea sencillo en su aplicación, garantizando un lenguaje común y definiendo de manera clara los principales tipos de evaluación, como son evaluabilidad, diseño, resultados, impactos y metaevaluación.

La evaluación, en su dimensión política, supone una vía para vertebrar los instrumentos de las políticas públicas (de innovación, educación, empleo, infraestructuras, salud,...) de modo que generen sinergias positivas en la consecución de objetivos compartidos y se orienten a la recuperación sostenida de la senda de crecimiento económico, social y de toda índole.

La instrumentación de herramientas de evaluación de políticas públicas deberá permitir, desde la asignación eficiente de los recursos, la detección y actuación de forma preferente sobre colectivos y territorios más afectados por situaciones negativas de índole coyuntural y/o estructural.

9. Es importante reconocer la validez de todas las metodologías que se emplean en evaluación de políticas públicas. Los métodos existentes para evaluar son muy diversos y se deben aplicar en función del objeto y objetivos de cada caso, siempre garantizando el rigor metodológico.



10. Se debe reconocer también la importancia del seguimiento y sistemas de indicadores que nutren de información, tanto cuantitativa como sobre todo cualitativa, a la evaluación. Y se debe constatar que cada actuación pública requiere, por sus propias peculiaridades, indicadores propios.

Los indicadores se deben diseñar y construir en base a los distintos niveles estratégicos de la política pública. De tal manera que el nivel de medidas requiere de suficientes indicadores de realización; el nivel de objetivos específicos exige la disposición de indicadores de resultado, eficacia y eficiencia; y el nivel de objetivos generales y fines precisa de adecuados indicadores de impacto.

Se trata en definitiva de introducir también adecuados sistemas de seguimiento de los instrumentos que conforman el conjunto de las políticas públicas con el objeto de disponer de información puntual en el tiempo, detallada en el espacio y concreta en el concepto. Disponer de instrumentos que registren y analicen de manera ágil, en cada uno de los niveles estratégicos de decisión, aquella información en forma de indicadores y ratios que permitan no sólo conocer qué resultados e impactos se manifiestan, sino también qué posibilidades u opciones de mejora o de orientación son susceptibles de aplicar.